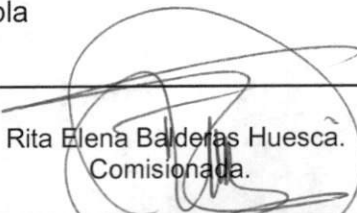


Versión Pública de RR-2000/2022, que contiene información clasificada como confidencial

Fecha de elaboración de la versión pública	El 20 de abril de 2023.
Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.	Fecha 24 de abril 2023 y Acta de Comité número 12.
El nombre del área que clasifica.	Ponencia dos.
La identificación del documento del que se elabora la versión pública.	RR-2000/2022
Páginas clasificadas, así como las partes o secciones que la conforman.	1. Se eliminó el nombre del recurrente de la página 1.
Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.	Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla
Nombre y firma del titular del área.	 Rita Elena Balderas Huesca. Comisionada.
Nombre y firma del responsable del testado (en su caso).	 Magnolia Zamora Gómez. Secretaría de Instrucción
Nombre de las personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Sentido de la resolución: **SOBRESEIMIENTO.**

Visto el estado procesal del expediente número **RR-2000/2022**, relativo al recurso de revisión interpuesto por el solicitante **Eliminado 1** en lo sucesivo la recurrente en contra del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA** en lo continuo el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES.

I. Con fecha doce de septiembre de dos mil veintidós, la hoy recurrente, envió al sujeto obligado por medio electrónico una solicitud de acceso a la información, la cual fue asignada con el número de folio 210439422000599.

II. El día veintiuno de octubre de dos mil veintidós, el sujeto obligado dio respuesta al recurrente sobre su solicitud de acceso a la información.

III. El catorce de noviembre de dos mil veintidós, la entonces solicitante interpuso el presente recurso de revisión, en contra de la respuesta otorgada por el sujeto obligado.

IV. Por auto de quince de noviembre del dos mil veintidós, el entonces Comisionado presidente de este Instituto, tuvo por recibido el medio de impugnación, asignándole el número de expediente **RR-2000/2022**, el cual fue turnado a la Comisionada Rita Elena Balderas Huesca, para su trámite respectivo.

V. Mediante proveído de veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, se admitió el recurso de revisión, ordenando integrar el expediente correspondiente, asimismo lo puso a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera, ofrecieran

pruebas y/o alegatos. De igual forma, se ordenó notificar el auto admisorio al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, a efecto de que rindiera su informe justificado, debiendo anexar las constancias que acreditara el acto reclamado, así como las demás pruebas y/o alegatos que considerara pertinentes; por tanto, se hizo del conocimiento del recurrente el derecho que le asista para oponerse a la publicación de sus datos personales, señalando la página web en el cual se encontrada el aviso de privacidad correspondiente; finalmente, se le tuvo señalando domicilio para recibir notificaciones y de igual forma, se puntualizó que ofreció pruebas.

VI. Por acuerdo de once de enero de dos mil veintitrés, se tuvo al sujeto obligado rindiendo su informe justificado, de manera extemporánea, ofreciendo pruebas, indicando que le otorgó a la recurrente un alcance de su respuesta inicial, por lo que, se ordenó dar vista a esta última con el informe, las pruebas y el alcance de respuesta inicial que le proporcionó el sujeto obligado, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a estar debidamente notificada manifestara lo que a su derecho e interés conviniera, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendría por perdidos sus derechos para oponerse respecto al informe, las pruebas y el alcance de respuesta inicial proporcionado por el sujeto obligado.

VII. Mediante proveído de quince de dos mil veintitrés, se tuvo por perdido el derecho de la recurrente para manifestar algo en contrario respecto al informe justificado, las pruebas y el alcance de respuesta inicial proporcionado por el sujeto obligado.

En tal virtud, se continuó con el procedimiento, admitiéndose las pruebas anunciadas por las partes, las cuales se desahogaron por su propia y especial naturaleza.

De igual forma, se puntualizó la negativa del recurrente para la publicación de sus datos personales, en virtud de que no realizó manifestación alguna al respecto; por lo que, se decretó el cierre de instrucción y se ordenó turnar los autos para dictar la resolución.

Finalmente, se amplió el plazo para resolver el presente asunto hasta por veinte días hábiles más, por una sola vez, dada la complejidad del mismo y para agotar el estudio de las constancias respectivas.

VIII. El siete de marzo de dos mil veintitrés, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

CONSIDERANDO

Primero. El Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 fracción III, 10 fracciones III y IV, 23, 37, 39 fracciones I, II y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1 y 13 fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Segundo. El recurso de revisión es procedente en términos del artículo 170, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Estado de Puebla, en virtud de que el recurrente alegó como acto reclamado la entrega de la información de manera incompleta.

Tercero. El recurso de revisión se interpuso vía electrónica, cumpliendo con todos los requisitos aplicables establecidos en el artículo 172, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Cuarto. El presente medio de impugnación cumplió con el requisito exigido en el diverso 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que el mismo fue presentado dentro del término legal.

Quinto. Se examinarán de oficio las causales de sobreseimiento, mismas que deben estudiarse en cualquier estado que se encuentre el procedimiento, sin importar si las partes lo alegaron o no, por ser de orden público y de análisis preferente.

Ahora bien, en el presente recurso de revisión, se observa que la Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de San Pedro Cholula, Puebla, en su informe justificado manifestó:

“...Al respecto se informa al conocer del presente recurso revisión, esta Unidad de Transparencia, hizo las gestiones internas necesarias para cumplir con nuestra obligación de dar acceso a la información, en tal sentido con fecha 09 de diciembre del año que transcurre se envió la información al ciudadano de manera completa, atendiendo cada uno de sus cuestionamientos, tal como se comprueba con las documentales descritas mas adelante.”

En conclusión, de lo dicho hasta aquí, con el alcance de respuesta notificado al Ciudadano, nos encontramos ante una modificación del acto reclamado, hasta dejar este sin materia...”

Por lo tanto, se estudiará si se actualiza la causal de sobreseimiento establecida en el numeral 183 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en los términos siguientes:

En primer lugar, el recurrente envió al Honorable Ayuntamiento de San Pedro Cholula, Puebla, una solicitud de acceso a la información con número de folio 210439422000599, en la que se observa:

“1. Cuál es la relación dentro del Ayuntamiento de San Pedro Cholula Puebla de Leobardo Soto Martínez Secretario General de CTM Puebla y la presidenta Municipal de San Pedro Cholula Paola Elizabeth Angón Silva.

2. Cuantas reuniones han sostenido y en que fechas la C. Paola Elizabeth Angón Silva, en su carácter de Presidenta Municipal de San Pedro Cholula y el C. Leobardo Soto Martínez, Secretario General de CTM Puebla.

3. Con que carácter, naturaleza o motivo se sostuvieron reuniones entre la C. Paola Elizabeth Angón Silva, Presidenta Municipal de San Pedro Cholula y el C. Leobardo Soto Martínez Secretario General de CTM Puebla en las siguientes fechas:

a) 17 de noviembre de 2021

b) 7 de junio de 2022

c) 17 de junio de 2022

d) 20 de junio de 2022

4. Cuáles han sido los acuerdos que han tenido la C. Paola Elizabeth Angón Silva, Presidenta Municipal de San Pedro Cholula y el C. Leobardo Soto Martínez Secretario General de CTM Puebla, en las reuniones sostenidas en las fechas que a continuación se mencionan:

a) 17 de noviembre de 2021

b) 7 de junio de 2022

c) 17 de junio de 2022

d) 20 de junio de 2022

5. Proporcione la lista del personal de base sindicalizado, personal de confianza, personal de lista de raya y personal pensionado, actualizadas, desglosado con los siguientes conceptos:

Número progresivo, número de nómina, nombre completo (nombre, primer apellido, segundo apellido), fecha de nacimiento, fecha de ingreso, salario diario, salario quincenal, salario mensual, canasta básica, quinquenio(s).

6. Proporcione fechas de los actos en los que han participado la C. Paola Elizabeth Angón Silva, Presidenta municipal de San Pedro Cholula y el C. Leobardo Soto Martínez, Secretario General de CTM Puebla, en los que han participado para participar a trabajadores de base sindicalizados del H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula, ya sea en horarios laborales o fuera de horario laboral.

7. Cuáles ha sido los movimientos de bajas y altas de trabajadores de este H. ayuntamiento de San Pedro Cholula.

8. El número de denuncias o investigaciones en curso que hay en contra del Tesorero Municipal y del titular de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula por presunta intromisión al Sindicato de Empleados y Trabajadores al Servicio del H. ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula “Luis Cabrera”

9. El número y nombre de los trabajadores a los que se les otorgan las prestaciones laborales establecidas en las Condiciones Generales de Trabajo firmadas entre el H. ayuntamiento de San Pedro Cholula y el Sindicato de Empleados y Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula “Luis Cabrera”

10. Informe el número y nombre de todos los empleados y trabajadores de base sindicalizados al servicio del H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula.
11. Informe la última fecha, el número y la lista con los nombres de los trabajadores que se dieron de alta como personal de base sindicalizado en el Ayuntamiento de San Pedro Cholula.
12. Informe la última fecha y quien o quienes intervienen y con que facultad jurídica firman la última solicitud para dar de alta como personal de base sindicalizado a trabajadores de confianza y trabajadores generales de este H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula.
13. Informe la última fecha, así como también proporcione la lista con los nombres de trabajadores que han sido pensionados con base en los artículos 115, 116, 117, 118, 119, 120 y 122 de las Condiciones Generales de Trabajo firmadas entre el H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula y el Sindicato de Empleados y Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula "Luis Cabrera".
14. Informe fechas y quien o quienes intervienen y con que facultad jurídica firman la última petición para solicitar pensión y jubilación del personal de base sindicalizado.
15. Informe el fundamento legal por la cual se ha negado la entrega de las cuotas sindicales desde el mes de diciembre del 2021 a la Secretaria General del Sindicato de Empleados y Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula "Luis Cabrera", las cuales han sido retenidas a los trabajadores de base sindicalizados.
16. Se informe situación que guarda el servicio médico que otorga el H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula y la dotación de medicamentos a los trabajadores; así como la vigencia del convenio y/o contrato de prestación de servicios de atención Médica entre este H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula y el Hospital Universitario de Puebla.
17. Se informe el número de solicitudes, oficios o documento que ha presentado la C. Maribel Jiménez Hernández, en su carácter de Secretaria General Del Sindicato de Empleados y Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula "Luis Cabrera" a este H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula. De la solicitud inmediata anterior informe cuantas se han respondido y proporcione en formato digital los acuses de recibido y las respuestas a dichas peticiones.
18. Informe el número o cantidad de solicitudes que ha presentado el trabajador C. Nahum García Téllez para ocupar el auditorio de Casa de Cultura en el mes de diciembre de 2021
19. Informe el número o cantidad de solicitudes que ha presentado al C. Leobardo Soto Martínez, Secretario General de CTM Puebla para ocupar el auditorio de Casa de Cultura en el mes diciembre de 2021.
20. Bitácora o registro de los permisos otorgados para ocupar el auditorio de Casa de cultura el día 17 de diciembre de 2021. De la solicitud inmediata anterior proporcione copia digital de la información solicitada en el punto que antecede.
21. El número o cantidad de solicitudes que ha presentado el trabajador C. Nahum García Téllez para ocupar el auditorio de Casa de Cultura en el mes de febrero de 2022.
22. El número o cantidad de solicitudes que ha presentado al C. Leobardo Soto para ocupar el auditorio de Casa de Cultura en el mes de febrero de 2022
23. Bitácora o registro de los permisos otorgados para ocupar el auditorio de Casa de cultura el día 28 de febrero de 2022.

De la solicitud inmediata anterior proporcione copia digital de la información solicitada en el punto que antecede.

24. El número o cantidad de solicitudes que ha presentado el trabajador C. Nahum García Téllez para ocupar el Teatro Ciudad Sagrada en el mes de junio de 2022

25. El número o cantidad de solicitudes que ha presentado al C. Leobardo Soto Martínez, Secretario General de CTM Puebla para ocupar el Teatro Ciudad Sagrada en el mes de junio de 2022.

26. Bitácora o registro de los permisos otorgados para ocupar el Teatro Ciudad Sagrada el día 24 de junio de 2022

De la solicitud inmediata anterior proporcione copia digital de la información solicitada en el punto que antecede.

27. Informe si el trabajador C. Nahum García Téllez ha solicitado permiso para ocupar espacio o salón de Casa de Cultura.

28. Informe si al trabajador C. Nahum García Téllez se le ha otorgado permiso para ocupar espacio o salón de Casa de Cultura.

29. Informe si el C. Leobardo Soto Martínez, Secretario General de CTM Puebla ha solicitado permiso para el o para distinta persona para ocupar el salón Momoxpan de Casa de Cultura.

30. Informe el domicilio que ocupa la oficina del Sindicato de Empleados y Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula "Luis Cabrera"

31. Cuantas solicitudes, requerimientos e informes ha presentado o aparece la firma del trabajador Nahum García Téllez a las diferentes Secretarías, Direcciones, Departamentos o áreas Administrativas de este H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula.

De la solicitud inmediata anterior proporcione copia digital de la información solicitada en el punto que antecede.

32. Cuantas solicitudes, requerimientos e informes ha presentado a las diferentes Secretarías, Direcciones, Departamentos o áreas Administrativas de este H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula el C. Leobardo Soto Martínez Secretario General de CTM Puebla de octubre de 2021 a la fecha en que se dé respuesta a la presente solicitud.

De la solicitud inmediata anterior proporcione copia digital de la información solicitada en el punto que antecede.

33. Proporcione el número de solicitudes, requerimientos e informes que ha presentado o aparece la firma del trabajador Nahum García Téllez a las diferentes Secretarías, Direcciones, Departamentos o áreas Administrativas de este H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula con base en las Condiciones Generales de Trabajo firmadas entre el H. ayuntamiento de San Pedro Cholula y el Sindicato de Empleados y Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula "Luis Cabrera".

De la solicitud inmediata anterior proporcione copia digital de los acuses de recibido y los oficios de respuesta.

34. Proporcione el número de solicitudes, requerimientos e informes recibidos por parte del C. Leobardo Soto Martínez Secretario General CTM Puebla con base en las Condiciones Generales de Trabajo firmadas entre el H. ayuntamiento de San Pedro Cholula y el Sindicato de Empleados y Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula "Luis Cabrera".

35. Proporcione el número solicitudes, requerimientos e informes que ha presentado o aparece la firma del trabajador Nahum García Téllez a las diferentes Secretarías, Direcciones, Departamentos o áreas Administrativas de

este H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula con base en el artículo 63 de las Condiciones Generales de Trabajo firmadas entre el H. ayuntamiento de San Pedro Cholula y el Sindicato de Empleados y Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula "Luis Cabrera".

De la solicitud inmediata anterior proporcione copia digital de los acuses de recibido.

36. Proporcione el número de solicitudes, requerimientos e informes que ha presentado o aparece la firma del trabajador Nahum García Téllez a las diferentes Secretarías, Direcciones, Departamentos o áreas Administrativas de este H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula con base en el artículo 63 bis de las Condiciones Generales de Trabajo firmadas entre el H. ayuntamiento de San Pedro Cholula y el Sindicato de Empleados y Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula "Luis Cabrera".

Proporcione copia digital de los acuses de recibido de la información solicitada en el punto que antecede.

37. Cuantas solicitudes, requerimientos e informes ha presentado o aparece la firma del trabajador Nahum García Téllez a las diferentes Secretarías, Direcciones, Departamentos o áreas Administrativas de este H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula con base en el artículo 64 de las Condiciones Generales de Trabajo firmadas entre el H. ayuntamiento de San Pedro Cholula y el Sindicato de Empleados y Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula "Luis Cabrera".

Proporcione copia digital de los acuses de recibido de la información solicitada en el punto que antecede.

38. Cuantas solicitudes, requerimientos e informes ha presentado o aparece la firma del trabajador Nahum García Téllez a las diferentes Secretarías, Direcciones, Departamentos o áreas Administrativas de este H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula con base en el artículo 65 de las Condiciones Generales de Trabajo firmadas entre el H. ayuntamiento de San Pedro Cholula y el Sindicato de Empleados y Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula "Luis Cabrera".

Proporcione copia digital de los acuses de recibido de la información solicitada en el punto que antecede.

39. Cuantas solicitudes ha recibido este H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula del C. Leobardo Soto Martínez Secretario General de CTM Puebla con base en el artículo 63 de las Condiciones Generales de Trabajo firmadas entre el H. ayuntamiento de San Pedro Cholula y el Sindicato de Empleados y Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula "Luis Cabrera" para que el trabajador Nahum García Téllez goce permiso de trabajo.

40. Informe si este H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula ha otorgado permiso de trabajo con goce de sueldo al trabajador Nahum García Téllez con base en el artículo 63 de las Condiciones Generales de Trabajo firmadas entre el H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula y el Sindicato de Empleados y Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula "Luis Cabrera".

41. Informe si este H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula otorgó permiso o comisión para ausentarse de su área de adscripción al trabajador Nahum García Téllez.

42. Informe si este H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula ha otorgado permiso de trabajo con goce de sueldo al trabajador Juan Manuel López Blanca con base en el artículo 63 bis de las Condiciones Generales de Trabajo firmadas entre el H. ayuntamiento de San Pedro Cholula y el Sindicato de Empleados y

Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula "Luis Cabrera".

43. Informe si este H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula le otorgó permiso o comisión para ausentarse de su área de adscripción al trabajador Juan Manuel López Blanca.

44. Informe si este H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula ha recibido solicitud por parte del C. Leobardo Soto Martínez con base en el artículo 65 de las Condiciones Generales de Trabajo firmadas entre el H. ayuntamiento de San Pedro Cholula y el Sindicato de Empleados y Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula "Luis Cabrera" para que algún trabajador de base sindicalizado goce de permiso para ausentarse de sus labores.

45. Informe la fecha de recepción, el fundamento legal y el nombre de quien solicita a este H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula el permiso para ausentarse de sus labores el día 07 de julio de 2022 a los siguientes trabajadores:

Julián Alberto Salas y Martínez
Lázaro Cordero García
Francisco Mejía Huerta
Emmanuel Cuanal Valseca
Susana Martínez Ortega
Nahum García Téllez
Doris Salome Méndez Tepox
Silvia Toxqui Fabian
Socorro Toxqui Torres
María del Rosio Medina Rueda
María Luisa Frago Ramos
Aida Acá Chapul
María Concepción Flores López
María del Carmen Toxqui Enciso
Montserrat Zacarías Maní
Silvia Xique Tepale
Florencio Romero Almazán
Juan Manuel López Blanca
Josué Papaqui Tlapa
Miguel Álvarez Juárez
Fernando Rueda Vázquez
José Mauro Castillo Cielo

De la información inmediata anterior proporcionar copia digital del acuse de recibido y de los oficios de autorización.

46. Informe este H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula el nombre de quien solicita, así como las fechas que otorgó permiso para ausentarse de sus labores con base en el artículo 64 de las Condiciones Generales de Trabajo firmadas entre el H. ayuntamiento de San Pedro Cholula y el Sindicato de Empleados y Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula "Luis Cabrera" del 15 octubre de 2021 a la fecha de la presente solicitud, a los siguientes trabajadores:

Nahúm García Téllez
Florencio Romero Almazán
Susana Martínez Ortega
Eduardo Toxqui Beltrán
Doris Salomé Méndez Tepox

Juan Manuel López Blanca
María del Rosio Medina Rueda

De la información inmediata anterior proporcionar copia digital de los acuses de recibido y de los oficios de autorización.

47. Informe este H. Ayuntamiento la fecha de recepción del oficio, carta o cualquier otro tipo de documento en donde se comunica la destitución dentro del Comité Ejecutivo del Sindicato de Empleados y Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula "Luis Cabrera" los CC. Maribel Jiménez Hernández como Secretaria General del Sindicato, Ofelia Cortés Cabrera, como Secretaria de Actividades Culturales, Israel Díaz Cortés, como Secretario de Prensa y Propaganda y Olivia Gómez Toxqui, como Secretaria de Interior y Actas.

De la información inmediata anterior proporcionar copia digital del acuse de recibido.

48. Informe este H. Ayuntamiento la fecha de recepción del oficio, solicitud, carta o cualquier otro tipo de documento presentado por el trabajador Nahúm García Téllez con base en el artículo 76 de las Condiciones Generales de Trabajo firmadas entre el H. ayuntamiento de San Pedro Cholula y el Sindicato de Empleados y Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula "Luis Cabrera"

De la información inmediata anterior proporcionar copia digital del acuse de recibido, así como el nombre de los trabajadores que se anexo a la solicitud.

49. Informe este H. Ayuntamiento si ha recibido oficio, carta o cualquier otro tipo de documento del Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla en donde se comunique la destitución dentro del Comité Ejecutivo del Sindicato de Empleados y Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula "Luis Cabrera" los CC. Maribel Jiménez Hernández como Secretaria General del Sindicato, Ofelia Cortés Cabrera, como Secretaria de Actividades Culturales, Israel Díaz Cortés, como Secretario de Prensa y Propaganda y Olivia Gómez Toxqui, como Secretaria de Interior y Actas".

YBA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Al cual, el sujeto obligado contestó de la siguiente manera:

C. MARÍA FERNANDA CHÁVEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

9:25 hrs.
2021 | 12 OCT 2022 | 2024

RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Por este conducto reciba un cordial saludo y al mismo tiempo en atención a la solicitud
UTSPCH/1519/2022 de fecha 12 de septiembre del presente y con número de solicitud
210439422000599 en el cual requiere lo siguiente:

- Proporcione la lista del personal de base sindicalizado, personal de confianza, personal de lista de raya y personal pensionado, actualizadas, desglosando con los siguientes conceptos:
Número progresivo, número de nómina, nombre completo (nombre, primer apellido, segundo apellido), fecha de nacimiento, fecha de ingreso, salario diario, salario quincenal, salario mensual, canasta básica, quinquenales).

Anexo el listado del personal con base sindicalizado, confianza, lista de raya, así como también pensionados desglosando los datos solicitados. Con respecto a la fecha de nacimiento, no se puede proporcionar dicha información tal y como lo marca la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla en su artículo 7 en su fracción XVII.

- El número y nombre de los trabajadores a los que se les otorgan las prestaciones laborales establecidas en las Condiciones Generales de Trabajo firmadas entre el H. ayuntamiento de San Pedro Cholula y el Sindicato de Empleados y Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula "Luis Cabrera" (sic).

Anexo copias simples del listado del personal sindicalizado.

- Informe el número y nombre de todos los empleados y trabajadores de base sindicalizados al servicio del H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula (sic).

Dicha información obra en el anexo del personal de base sindicalizado.

- Informe la última fecha, el número y la lista con los nombres de los trabajadores que se dieron de alta como personal de base sindicalizado en el Ayuntamiento de San Pedro Cholula (sic).

2021-2024

Anexo listado del personal con base Sindicalizado con alta en la segunda quincena del mes de febrero del 2020.

- Informe la última fecha y quien o quienes intervienen y con que facultad jurídica firman la última solicitud para dar de alta como personal de base sindicalizado a trabajadores de confianza y trabajadores generales de este H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula.

La última fecha en la que se dieron de alta con base sindicalizados fue en la segunda quincena del mes de febrero del 2020; los intervinientes son:

1. Presidencia.
2. Secretaría Jurídica.
3. Secretaría General del H. Ayuntamiento.
4. Consejería Jurídica.
5. Secretaría de Administración.
6. Secretaría de Finanzas.
7. Dirección de Recursos Humanos.
8. Sindicato.

- Informe la última fecha, así como también proporcione la lista con los nombres de trabajadores que han sido pensionados con base en los artículos 115, 116, 117, 118, 119, 120 y 122 de las Condiciones Generales de Trabajo firmadas entre el H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula y el Sindicato de Empleados y Trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula "Luis Cabrera".

Anexo listado del personal pensionado, dicho listado corresponde con fecha de actualización al 30 de septiembre del presente.

- Informe fechas y quien o quienes intervienen y con que facultad jurídica firman la última petición para solicitar pensión y jubilación del personal de base sindicalizado.

1. Presidencia.
2. Secretaría Jurídica.
3. Secretaría General del H. Ayuntamiento.
4. Consejería Jurídica.
5. ~~Secretaría de Administración.~~
6. ~~Secretaría de Finanzas.~~
7. Dirección de Recursos Humanos.
8. Sindicato.

180



Portal Gobierno 3 del Centro 22702
San Pedro Cholula, Pue. México.

cholula.gob.mx

Trabajo y familia



- Se informe situación que guarda el servicio médico que otorga el H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula y la dotación de medicamentos a los trabajadores; así como la vigencia del convenio y/o contrato de prestación de servicios de atención Médica entre este H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula y el Hospital Universitario de Puebla.

El servicio médico se encuentra activo, el Convenio firmado por el H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula y el Hospital Universitario, la vigencia del contrato es por el periodo comprendido del 5 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Sin más por el momento, quedo a usted.

ATENTAMENTE
SAN PEDRO CHOLULA PUEBLA A 11 DE OCTUBRE DE 2022
"VA POR TODOS"

C. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GABRIEL
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN DE
RECURSOS
HUMANOS
MUNICIPIO DE SAN PEDRO
CHOLULA, PUEBLA
2021-2024

C.c. Archivo/GRC

Sin embargo, la entonces solicitante interpuso el presente medio de impugnación alegando lo siguiente: *"La autoridad obligada emite una respuesta deficiente y por tanto ilegal y omite pronunciarse en cada uno de los puntos solicitados."*

Por lo que, la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado el día nueve de diciembre de dos mil veintidós, remitió a la recurrente a través de correo electrónico un alcance de su respuesta inicial en los términos siguientes:

1.- Cuál es la relación dentro del Ayuntamiento de San Pedro Cholula Puebla de Leobardo Soto Martínez Secretario General de CTM Puebla y la presidenta Municipal de San Pedro Cholula Paola Elizabeth Angón Silva.

Respuesta: Es una relación laboral.

2.- Cuantas reuniones han sostenido y en que fechas la C. Paola Elizabeth Angón Silva, en su carácter de Presidenta Municipal de San Pedro Cholula y el C. Leobardo Soto Martínez Secretario General de CTM Puebla.

RESPUESTA: 1 reunión, el 19/10/2022.

3.- Con que carácter, naturaleza o motivo se sostuvieron reuniones entre la C. Paola Elizabeth Angón Silva, Presidenta Municipal de San Pedro Cholula y el C. Leobardo Soto Martínez Secretario General de CTM Puebla en las siguientes fechas:

- a) 17 de noviembre de 2022
- b) 07 de junio de 2022
- c) 17 de junio de 2022
- d) 20 de junio de 2022

Respuesta: En las fechas que se señalan no se tiene registros de reuniones celebradas.

4.- Cuáles han sido los acuerdos que han tenido la C. Paola Elizabeth Angón Silva, Presidenta Municipal de San Pedro Cholula y el C. Leobardo Soto Martínez Secretario General de CTM Puebla, en las reuniones sostenidas en las fechas que a continuación se mencionan:

- a) 17 de noviembre de 2022
- b) 07 de junio de 2022
- c) 17 de junio de 2022
- d) 20 de junio de 2022

Respuesta: En las fechas que se señalan no se tiene registros de reuniones celebradas.

5.- Proporcione la lista del personal de base sindicalizado, personal de confianza, personal de lista de rata y personal pensionado, actualizadas, desglosado con los siguientes conceptos:

Número progresivo, número de nómina, nombre completo (nombre, primer apellido, segundo apellido), fecha de nacimiento, fecha de ingreso, salario diario, salario quincenal, salario mensual, canasta básica, quinquenio(s).

Respuesta: Se adjunta documento.

6.- Proporcione fechas de los actos en los que han participado la C. Paola Elizabeth Angón Silva, Presidenta municipal de San Pedro Cholula y el C. Leobardo Soto Martínez, Secretario General de CTM Puebla, en los que han citado para participar a trabajadores de base sindicalizados del H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula, y ase en horarios laborales o fuera de horario laboral.

Respuesta: 19/10/2022, en el horario laboral.

7.- ¿Cuáles ha sido los movimientos de bajas y altas de trabajadores de este H. ayuntamiento de San Pedro Cholula?

RESPUESTA: La última fecha en la que hubo movimientos de alta del personal sindicalizado, fue en la segunda quincena del mes de febrero de 2020; respecto a las bajas se adjunta documento.

8.- Número de denuncias o investigaciones en curso que hay en contra del Tesorero Municipal y del Titular de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula, por presunta intromisión al Sindicato de empleados y trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula (Luis Cabrera).

RESPUESTA: 0

9. El número y nombre de los trabajadores a los que se les otorgan las prestaciones laborales establecidas en las Condiciones Generales de Trabajo firmadas entre el H. ayuntamiento de San Pedro Cholula y el Sindicato de Empleados y Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula "Luis Cabrera".

RESPUESTA: SE ADJUNTA DOCUMENTO.

10. Informe el número y nombre de todos los empleados y trabajadores de base sindicalizados al servicio del H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula.

RESPUESTA: SE ADJUNTA DOCUMENTO.

11. Informe la última fecha, el número y la lista con los nombres de los trabajadores que se dieron de alta como personal de base sindicalizado en el Ayuntamiento de San Pedro Cholula.

RESPUESTA: SE ADJUNTA DOCUMENTO

12. Informe la última fecha y quien o quienes intervienen y con que facultad jurídica firman la última solicitud para dar de alta como personal de base sindicalizado a trabajadores de confianza y trabajadores generales de este H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula.

RESPUESTA: LA ÚLTIMA FECHA EN LA QUE SE DIERON DE ALTA CON BASE SINDICALIZADOS FUE EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE FEBRERO DE 2020; LOS INTERVINIENTES SON: PRESIDENCIA, SECRETARÍA JURÍDICA, SECRETARÍA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, CONSEJERÍA JURÍDICA, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE FINANZAS, DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SINDICATO.

13. Informe la última fecha, así como también proporcione la lista con los nombres de trabajadores que han sido pensionados con base en los artículos 115, 116, 117, 118, 119, 120 y 122 de las Condiciones Generales de Trabajo firmadas entre el H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula y el Sindicato de Empleados y Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula "Luis Cabrera".

RESPUESTA: SE ADJUNTA DOCUMENTO

14. Informe fechas y quien o quienes intervienen y con que facultad jurídica firman la última petición para solicitar pensión y jubilación del personal de base sindicalizado.

RESPUESTA: PRESIDENCIA, SECRETARÍA JURÍDICA, SECRETARÍA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, CONSEJERÍA JURÍDICA, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE FINANZAS, DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SINDICATO.

15. Informe el fundamento legal por la cual se ha negado la entrega de las cuotas sindicales desde el mes de diciembre del 2021 a la Secretaría General del Sindicato de Empleados y Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula "Luis Cabrera", las cuales han sido retenidas a los trabajadores de base sindicalizados.

RESPUESTA. No se cuenta con un fundamento legal para este supuesto.

16. Se informe situación que guarda el servicio médico que otorga el H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula y la dotación de medicamentos a los trabajadores; así como la vigencia del convenio y/o contrato de prestación de servicios de atención Médica entre este H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula y el Hospital Universitario de Puebla.

RESPUESTA: El servicio médico se encuentra activo, el convenio firmado por el H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula y el Hospital Universitario, la vigencia del contrato es por el periodo comprendido del 05 de enero al 31 de diciembre de 2022.

17. Se informe el número de solicitudes, oficios o documento que ha presentado la C. Maribel Jiménez Hernández, en su carácter de Secretaria General Del Sindicato de Empleados y Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula "Luis Cabrera" a este H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula.

RESPUESTA: No se cuenta con este dato, toda vez que no se genera la información del modo en que se solicita, ya que no se lleva un registro numérico por cada ciudadano que presenta solicitudes.

De la solicitud inmediata anterior informe cuantas se han respondido y proporcione en formato digital los acuses de recibido y las respuestas a dichas peticiones.

18. Informe el número o cantidad de solicitudes que ha presentado el trabajador C. Nahum García Téllez para ocupar el auditorio de Casa de Cultura en el mes de diciembre de 2021

RESPUESTA: No se cuenta con este dato, toda vez que no se genera la información del modo en que se solicita, ya que no se lleva un registro numérico por cada ciudadano que presenta solicitudes.

19. Informe el número o cantidad de solicitudes que ha presentado al C. Leobardo Soto Martínez, Secretario General de CTM Puebla para ocupar el auditorio de Casa de Cultura en el mes diciembre de 2021.

RESPUESTA: No se cuenta con este dato, toda vez que no se genera la información del modo en que se solicita, ya que no se lleva un registro numérico por cada ciudadano que presenta solicitudes.

20. Bitácora o registro de los permisos otorgados para ocupar el auditorio de Casa de cultura el día 17 de diciembre de 2021.

RESPUESTA: NO SE HA GENERADO UNA BITÁCORA CON ESTA INFORMACIÓN.

De la solicitud inmediata anterior proporcione copia digital de la información solicitada en el punto que antecede.

21. El número o cantidad de solicitudes que ha presentado el trabajador C. Nahum García Téllez para ocupar el auditorio de Casa de Cultura en el mes de febrero de 2022.

RESPUESTA: 0

22. El número o cantidad de solicitudes que ha presentado al C. Leobardo Soto para ocupar el auditorio de Casa de Cultura en el mes de febrero de 2022

RESPUESTA: 0

23. Bitácora o registro de los permisos otorgados para ocupar el auditorio de Casa de cultura el día 28 de febrero de 2022.

RESPUESTA: NO SE HA GENERADO UNA BITÁCORA CON ESTA INFORMACIÓN.

De la solicitud inmediata anterior proporcione copia digital de la información solicitada en el punto que antecede.

24. El número o cantidad de solicitudes que ha presentado el trabajador C. Nahum García Téllez para ocupar el Teatro Ciudad Sagrada en el mes de junio de 2022.

RESPUESTA: 0

25. El número o cantidad de solicitudes que ha presentado al C. Leobardo Soto Martínez, Secretario General de CTM Puebla para ocupar el Teatro Ciudad Sagrada en el mes de junio de 2022.

RESPUESTA: 0

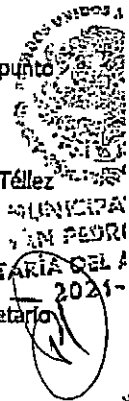
26. Bitácora o registro de los permisos otorgados para ocupar el Teatro Ciudad Sagrada el día 24 de junio de 2022

RESPUESTA: NO SE HA GENERADO UNA BITÁCORA CON ESTA INFORMACIÓN.

De la solicitud inmediata anterior proporcione copia digital de la información solicitada en el punto que antecede.

27.-Informe si el trabajador C. Nahum García Telles ha solicitado permiso para ocupar espacio o salón de Casa de Cultura.

RESPUESTA: NO



28.-Informe si el trabajador C. Nahum García Téllez se le ha otorgado permiso para ocupar espacio o salón de Casa de Cultura.

RESPUESTA: NO

29.-Informe si el C. Leobardo Soto Martínez, Secretario General de CTM Puebla ha solicitado permiso para el o para distinta persona para ocupar el salón Momoxpan de Casa de Cultura.

RESPUESTA: SÍ

30.- Informe el domicilio que ocupa la oficina del Sindicato de Empleados y Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula "Luis Cabrera"

RESPUESTA: OFICINAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO CHOLULA.

31.- Cuantas solicitudes, requerimientos e informes ha presentado o aparece la firma del trabajador Nahum García Téllez a las diferentes Secretarías, Direcciones, Departamentos o áreas Administrativas de este H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula.

De la solicitud inmediata anterior proporcione copia digital de la información solicitada en el punto que antecede.

RESPUESTA: 0

32.-Cuantas solicitudes, requerimientos e informes han presentado a las diferentes Secretarías, Direcciones, Departamentos o áreas Administrativas de este H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula el C. Leobardo Soto Martínez Secretario General de CTM Puebla de octubre de 2021 a la fecha en que se dé respuesta a la presente solicitud.

De la solicitud inmediata anterior proporcione copia digital de la información solicitada en el punto que antecede.

RESPUESTA: 0

33. Proporcione el número de solicitudes, requerimientos e informes que ha presentado o aparece la firma del trabajador Nahum García Téllez a las diferentes Secretarías, Direcciones, Departamentos o áreas Administrativas de este H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula con base en las Condiciones Generales de Trabajo firmadas entre el H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula y el Sindicato de Empleados y Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula "Luis Cabrera".

De la solicitud inmediata anterior proporcione copia digital de la información solicitada en el punto que antecede.

RESPUESTA: Con base en las Condiciones de Trabajo firmadas entre el H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula y el Sindicato de Empleados y Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula "Luis Cabrera", el C. Nahum García Téllez ha presentado 34 solicitudes. (SE ANEXA COPIA DIGITAL DE LAS MISMAS)

38.- Cuantas solicitudes, requerimientos e informes que ha presentado o aparece la firma del trabajador Nahum García Téllez a las diferentes Secretarías, Direcciones, Departamentos o áreas Administrativas de este H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula con base en el artículo 65 de las Condiciones Generales de Trabajo firmadas entre el H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula y el Sindicato de Empleados y Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula "Luis Cabrera".
Proporcione copia digital de los acuses de recibido de la información solicitada en el punto que antecede.

RESPUESTA: 3 RESPUESTA: 3 (SE ANEXA COPIA DIGITAL DE LAS MISMAS)

39.- Cuantas solicitudes, ha recibido este H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula del C. Leobardo Soto Martínez Secretario General de CTM Puebla con base en el artículo 63 de las Condiciones Generales de Trabajo firmadas entre el H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula y el Sindicato de Empleados y Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula "Luis Cabrera" para que el trabajador Nahum García Téllez goce permiso de trabajo.

RESPUESTA: 0

40.- Informe si el H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula ha otorgado permiso de trabajo con goce de sueldo al trabajador Nahum García Téllez con base en el artículo 63 de las Condiciones Generales de Trabajo firmadas entre el H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula y el Sindicato de Empleados y Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula "Luis Cabrera".

NO
RESPUESTA: NO

41.- Informe si este H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula otorgó permiso o comisión para ausentarse de su área de adscripción al trabajador Nahum García Téllez.

RESPUESTA: NO

42.- Informe si este H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula ha otorgado permiso de trabajo con goce de sueldo al trabajador Juan Manuel López Blanca con base en el artículo 63 bis de las Condiciones Generales de Trabajo firmadas entre el H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula y el Sindicato de Empleados y Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula "Luis Cabrera".

RESPUESTA: NO

43.- Informe si este H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula le otorgó permiso o comisión para ausentarse de su área de adscripción al trabajador Juan Manuel López Blanca.

RESPUESTA: NO

44.- Informe si este H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula ha recibido solicitud por parte del C. Leobardo Soto Martínez con base en el artículo 65 de las Condiciones Generales de Trabajo firmadas entre el H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula y el Sindicato de Empleados y Trabajadores al

Servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula "Luis Cabrera" para que algún trabajador de base sindicalizado goce de permiso para ausentarse de sus labores.

RESPUESTA: NO

45. Informe la fecha de recepción, el fundamento legal y el nombre de quien solicita a este H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula el permiso para ausentarse de sus labores el día 07 de julio de 2022 a los siguientes trabajadores:

Julián Alberto Salas y Martínez
Julián Alberto Salas y Martínez
Lázaro Cordero García
Francisco Mejía Huerta
Emmanuel Cuanal Valseca
Susana Martínez Ortega
Nahum García Téllez
Doris Salome Méndez Tepox
Silvia Toxqui Fabian
Socorro Toxqui Torres
María del Rosío Medina Rueda
María Luisa Fragoso Ramos
Aida Acá Chapul
María Concepción Flores López
María del Carmen Toxqui Enciso
Montserrat Zacarías Mant
Silvia Xique Tepale
Florencio Romero Almazán
Juan Manuel López Blanca
Josué Papaqui Tlapa
Miguel Álvarez Juárez
Fernando Rueda Vázquez
José Mauro Castillo Cielo

GOBIERNO DEL
ESTADO DE SAN
PUEBLA
SECRETARÍA

RESPUESTA: No se tiene registro del permiso que se menciona.

46. Informe este H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula el nombre de quien solicita, así como las fechas que otorgó permiso para ausentarse de sus labores con base en el artículo 64 de las Condiciones Generales de Trabajo firmadas entre el H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula y el Sindicato de Empleados y Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula "Luis Cabrera" del 15 octubre de 2021 a la fecha de la presente solicitud, a los siguientes trabajadores:

Nahúm García Téllez
Florêncio Romero Almazán
Susana Martínez Ortega
Eduardo Toxqui Beltrán
Doris Salomé Méndez Tepox

Juan Manuel López Blanca
María del Rosio Medina Rueda

De la información inmediata anterior proporcionar copia digital de los acuses de recibido y de los oficios de autorización.

RESPUESTA: No se tiene registro del permiso que se menciona.

47. Informe este H. Ayuntamiento la fecha de recepción del oficio, carta o cualquier otro tipo de documento en donde se comunica la destitución dentro del Comité Ejecutivo del Sindicato de Empleados y Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula "Luis Cabrera" los CC. Maribel Jiménez Hernández como Secretaria General del Sindicato, Ofelia Cortés Cabrera, como Secretaria de Actividades Culturales, Israel Díaz Cortés, como Secretario de Prensa y Propaganda y Olivia Gómez Toxqui, como Secretaria de Interior y Actas.

De la información inmediata anterior proporcionar copia digital del acuse de recibido.

RESPUESTA: NO SE TIENE REGISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE MENCIONA.

48.- Informe este H. Ayuntamiento la fecha de recepción del oficio, solicitud, carta o cualquier otro tipo de documento presentado por el trabajador Naftum García Téllez con base en el artículo 76 de las Condiciones Generales de Trabajo firmadas entre el H. ayuntamiento de San Pedro Cholula y el Sindicato de Empleados y Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula "Luis Cabrera".

RO C
- AY
1-2
De la información inmediata anterior proporcionar copia digital del acuse de recibido, así como el nombre de los trabajadores que se anexo a la solicitud.

RESPUESTA: La fecha de recepción del documento en cuestión fue el día 03/08/2022. Se adjunta copia digital del acuse y del documento con el nombre de los trabajadores.

49. Informe este H. Ayuntamiento si ha recibido oficio, carta o cualquier otro tipo de documento del Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla en donde se comunique la destitución dentro del Comité Ejecutivo del Sindicato de Empleados y Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula "Luis Cabrera" los CC. Maribel Jiménez Hernández como Secretaria General del Sindicato, Ofelia Cortés Cabrera, como Secretaria de Actividades Culturales, Israel Díaz Cortés, como Secretario de Prensa y Propaganda y Olivia Gómez Toxqui, como Secretaria de Interior y Actas.

RESPUESTA: NO SE HA RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN EN CUESTIÓN.

Asimismo, la autoridad responsable agregó, entre otras pruebas, copia certificada de la captura de pantalla del correo electrónico a través del cual le envió el alcance de respuesta, en el que se observa:

ELIMINADO 2: Con Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. En virtud de tratarse de un dato personal consistente del correo electrónico del recurrente.

11/22, 23:48

Correo de Gobierno de Cholula - SE REMITE INFORMACIÓN RR-2000/2022



Unidad de Transparencia Cholula <transparencia@cholula.gob.mx>

SE REMITE INFORMACIÓN RR-2000/2022

:1 mensaje

Unidad de Transparencia Cholula <transparencia@cholula.gob.mx>
 Para: Eliminado 2

9 de diciembre de 2022, 23:48

Estimado solicitante:

Por medio del presente se adjunta información complementaria relativa al RR-2000/2022.

Reciba un cordial saludo.

Unidad de Transparencia H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula,

LISTADO DE PERSONAL SINDICALIZADO.pdf

4 adjuntos

- ALCANCE A LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA SOLICITUD No 210439422000599.pdf
3826K
- Pregunta 37 y 38.pdf
1270K
- RESPUESTA 48.pdf
201K
- RESPUESTA 33.pdf
15992K

De lo anterior se dio vista a la recurrente para que dentro del término de tres días hábiles siguientes al de estar debidamente notificada manifestara lo que a su derecho e interés conviniera, sin que expresara manifestación alguna.

Por tanto, si la recurrente en el presente asunto alegó la entrega de la información de manera incompleta, en virtud de que, el sujeto obligado no se había pronunciado por cada uno de los puntos establecidos en la solicitud, y este último en el trámite del presente asunto acreditó que en la ampliación a su respuesta inicial, contestó cada uno de los cuestionamientos señalados en la multitudada petición de información, tal como observa en la transcripción que se realizó en

párrafos anteriores, es evidente que este último modificó el acto reclamado al grado de quedar sin materia; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II y 183 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, este Órgano Garante determina **SOBRESEER** el presente recurso de revisión por las razones antes expuestas.

PUNTO RESOLUTIVO.

Único. – Se **SOBRESEE** el recurso de revisión, por las razones expuestas en el considerando **QUINTO** de esta resolución.

En el momento procesal oportuno, se ordena archivar el expediente como totalmente concluido, sin ulterior acuerdo. Notifíquese la presente resolución en el medio que señaló el recurrente y por el Sistema de Gestión de Medios Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia a la Titular de la Unidad del Honorable Ayuntamiento de San Pedro Cholula, Puebla.

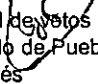
Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, **RITA ELENA BALDERAS HUESCA, FRANCISCO JAVIER GARCIA BLANCO** y **NOHEMÍ LEÓN ISLAS**, siendo ponente la primera de los mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en vía remota en la Heroica Puebla Zaragoza, el día ocho de marzo de dos mil veintitrés, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico.


RITA ELENA BALDERAS HUESCA
COMISIONADA PRESIDENTE.


**FRANCISCO JAVIER GARCIA BLANCO
COMISIONADO.**


**NOHEMI LEÓN ISLAS
COMISIONADA.**


**HÉCTOR BERRA PILONI.
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO.**

La presente hoja forma parte conducente de la resolución dictada en el expediente número RR-2000/2022, por unanimidad de votos de los comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en vía remota en la Heroica Puebla Zaragoza, el día ocho de marzo de dos mil veintifés 

PD2/REBH/ RR-2000/2022/MAG/ sentencia definitiva.